

1600 20 2006 62

Itagüí, 10 JUL 2020

Doctor  
**JHON JAIRO CHICA SALGADO**  
Personero Municipal  
Itagüí

Asunto: Informe ARQUEO CAJA MENOR, periodo 01 de abril a 30 de junio de 2020.

Respetado Doctor Chica:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás decretos reglamentarios, la Oficina de Control Interno le presenta el Informe de Arqueo de Caja Menor de la Personería Municipal de Itagüí, correspondiente al periodo del mes de 01 de abril al 30 junio de 2020.

Favor publicarlo en la página Web de la Entidad,

Cordialmente,



**EMILSEN VARGAS MARIN**  
Jefe de Control Interno

CC. Dra. LINA MARCELA CANO HOYOS- Secretaria General

<b>PROCESO AUDITADO:</b>	MANEJO FONDO CAJA MENOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
--------------------------	--

PROCEDIMIENTOS AUDITADOS	FECHA DE LA AUDITORIA
	Junio 30 de 2020
AUDITOR LIDER	EQUIPO AUDITOR
EMILSEN VARGAS MARIN	
AUDITADO:	
PIUSMENY GOMEZ DAZA	

### OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento y correcto manejo de la caja menor conforme a la Ley 87 de 1993 donde establece la obligación de adoptar controles internos para proteger los recursos de la organización.

### ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para dar cumplimiento a las políticas y actuaciones relacionadas con el proceso, se efectuó evaluación con base a la metodología de evaluación al sistema de control interno; se utilizaron técnicas de auditoría generalmente aceptadas, como la verificación ocular de documentos: (actos administrativos, pólizas, entrevista directa, revisión y cotejo de libro de caja), aplicativo en Excel de los datos con la funcionaria responsable para el manejo de caja menor Auxiliar Administrativa PIUSMENY GOMEZ DAZA, quien fue asignada en la Resolución 040 del 11 de marzo de 2020.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)

#### MARCO NORMATIVO

- Resolución 040 del 11 de marzo de 2020 de la Personería Municipal "Por medio del cual se dictan normas para la Constitución y manejo de la caja menor para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 089 del 8 de febrero de 2018
- Constitución Política de 1991, artículo 209
- Ley 80 de 1993

- Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores"
- Resolución No. 040 del 11 de marzo de 2020, por la cual fue reglamentada la caja menor de la Personería Municipal de Itagüí.

### RESUMEN DE LA AUDITORÍA:

#### ANÁLISIS DE RESULTADOS:

El 01 de julio de 2020, a las 3 de la tarde se reúne la Jefe de la Oficina de Control Interno con la Auxiliar administrativa PIUSMENY GOMEZ DAZA, quien fue asignada mediante Resolución 040 del 11 de marzo de 2020, como la responsable del manejo de la caja menor de la Personería Municipal de Itagüí, se procede a darle a conocer el objeto, alcance y metodología consistente en el arqueo de caja menor, la funcionario manifestó toda la disposición de suministrar los documentos solicitados por la Jefe de la Oficina de Control interno, se le solicitó a la responsable todos los recibos, comprobantes y soportes de todos los gastos correspondientes al periodo del 01 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020, a sí mismo el dinero que tenía en efectivo hasta el momento del arqueo de caja quien de inmediato procede hacer entrega de un sobre de manila en la que guardaba el dinero solicitado, en presencia de la funcionaria se realizó el conteo del dinero encontrándose un total de Quinientos Treinta y Siete mil Doscientos Ochenta y Dos pesos (\$537.282) en billetes y monedas de diferentes denominaciones.

Los números de los comprobantes que hacen parte de este arqueo al fondo de caja menor de la personaría Municipal de Itagüí, corresponden a los comprobantes que van desde el número 001 al comprobante número 034.

- ❖ La Resolución 040-2020 establece la constitución de la caja menor por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000).

CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD	EJECUTADO	SALDO
16010101020117	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000,00	799.118,00	882,00
		32,00%	31,96%	0,04%
16010101020218	MANTENIMIENTO	900.000,00	803.100,00	96.900,00
		36,00%	32,12%	3,88%
16010101020226	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	450.000,00	164.500,00	285.500,00
		18,00%	6,58%	11,42%
16010101029002	ATENCION Y REPRESENTACION	350.000,00	196.000,00	154.000,00
		14,00%	7,84%	6,16%
	<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>1.962.718,00</b>	<b>537.282,00</b>
		<b>100,00%</b>	<b>78,50%</b>	<b>21,50%</b>

Saldo total a la fecha 30 de junio de 2020: \$ **537.282.00**,

Total, Ejecutado \$ **1.962.718.00**, lo cual corresponde al **78.50%** del valor de la caja menor.

Como se observa el mayor grado de ejecución se presenta en los rubros mantenimiento **32.12%**, materiales y suministros **31.96%**, y atención y representación **7.84%**

La Resolución identifica claramente que la destinación de los dineros es exclusiva para sufragar gastos básicos de menor cuantía, que se requieren para el desarrollo normal de la gestión de la Entidad, así:

- ❖ Pasajes, taxis, parqueaderos y peajes.
- ❖ Portes y correos.
- ❖ Revisión técnico mecánica vehicular.

- ❖ Gastos de fotocopias en volumen, a color y especiales, por su tamaño y presentación.
- ❖ Parcheo o montaje de llantas de vehículos y motocicletas.
- ❖ Reparaciones y repuestos de menor cuantía

N°.

**FORTALEZAS**

1

La buena disposición y colaboración para con la Jefe de Oficina de Control Interno por parte de la Auxiliar administrativa encargada del fondo fijo, para la entrega de la información y entrevista.

**OBSERVACIONES – ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

1

Los manejos de la caja menor no presentan diferencias que ameriten observaciones, todos los procedimientos de la Personería están relacionados con la gestión de la caja menor, siguiendo los lineamientos de la Resolución 040-2020, que establece la constitución de la caja menor.

FIRMA DEL AUDITOR LÍDER:



FIRMA AUDITADO:

